



**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO

**FONATUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**DAF/SASG/GRM/FCR/0310/2024**

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**Alfredo Vega Granados**  
**Representante Legal**  
**Unidad de Diseño y Comunicación, S.A.P.I. de C.V.**  
BLVD. Manuel Ávila Camacho No. 32 Interior 401,  
Col. Lomas de Chapultepec,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 011000  
Tel. 55 9180 9401  
**Presente**

Con fundamento en lo previsto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26** fracción **III**, **28** fracción **I**, **40** primer párrafo y **41** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **71** de su Reglamento, así como, en el oficio DC/SPyFIT/RPU/051/2024 que contiene la justificación de la contratación anexa al mismo, de fecha 15 de febrero de 2024 suscrito por el Ing. Ricardo Patiño Ugalde, Subdirector de Promoción y Fomento a la Inversión Turística, me permito informarle la adjudicación de la que fue objeto, su representada, relativa a la contratación del servicio de **“Espacios publicitarios en la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**, por un monto de **\$676,518.84** (Seiscientos setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia que comprende a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 18 de diciembre de 2024, toda vez que acreditó contar con los recursos técnicos, administrativos, legales y económicos para llevar a cabo los servicios solicitados, para lo cual se formalizará el contrato número **015/2024**.

Así mismo, se le informa que su representada está obligada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de **Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar impuestos, es decir por la cantidad de **\$67,651.88** (Sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, queda obligado a entregar a FONATUR la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía de cumplimiento del contrato será **divisible**.

Por lo anterior y a efecto de elaborar y formalizar el contrato respectivo, me permito solicitar la siguiente documentación:

1.- Testimonio de la escritura pública en la cual conste la debida constitución de la empresa y en su caso sus modificaciones.



**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**FONATUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**DAF/SASG/GRM/FCR/0310/2024**

2.- Testimonio de la escritura pública en la cual conste las facultades del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato.

3.- Copia de Identificación oficial del representante legal de la empresa.

4.- Constancia de Situación Fiscal.

5.- Comprobante de domicilio fiscal de la empresa. (no mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha del contrato).

6.- Estado de cuenta bancario en donde conste el número de cuenta y clabe en donde se realizará el pago respectivo.

7.- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria vigente, en sentido positivo, de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto), a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a lo previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

8.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS; de conformidad con lo establecido en la Regla Quinta (Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento) del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022.

Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que deberá ser presentada para la firma del contrato, será válida durante el plazo de quince días naturales que se tiene para la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

9.-Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de su representada y de la empresa que se tenga subcontratada, así como el contrato de prestación de servicios celebrado para dicho fin (en caso de que aplique este supuesto).

10.-Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango de estratificación de la empresa, como micro, pequeña o mediana empresa.

11.- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa, sus accionistas y asociados no se





**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO



**FONATUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**DAF/SASG/GRM/FCR/0310/2024**

encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa, es de nacionalidad mexicana.

13.- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste la autorización de la publicación de los datos de la empresa en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

14.- Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para suscribir el contrato, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo, le informo que conforme al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la firma del contrato deberá realizarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, a través del sistema CompraNet, en términos del Manual de Operación, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual es de estricta necesidad que a la fecha de firma del contrato de referencia, e. Firma de la persona moral y/o representante legal, apoderado o persona facultada para ello, se encuentre vigente para formalizar el contrato mencionado en el sistema de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Fernando Colmenero Reyes**  
**Gerente de Recursos Materiales**

C.c.p. **Lic. Omar Morales Vázquez**. Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR.

**Ing. Ricardo Patiño Ugalde**. Subdirector de Promoción y Fomento a la Inversión Turística.

Elaboró: Mercedes Lado Olivares. – Analista Especializado  
Revisó: Gustavo Zárate Jiménez. – Analista Especializado  
Bo. Vo: Rodrigo Valera Herrera. – Subgerente de Adquisiciones

Turno: SF/GRM